



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Aprobación de la firma de la primera adenda del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Llanera y el Club Unión Deportivo de Llanera para el fomento y la promoción del deporte en el municipio. Prórroga de su vigencia para la temporada 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llanera, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

FOD1.—EXPTE 829/2020.—PARA LA FIRMA DE LA PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA Y EL CLUB "UNIÓN DEPORTIVO DE LLANERA" PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO. PRÓRROGA DE SU VIGENCIA PARA LA TEMPORADA 2019/2020

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, se aprueba la firma de un Convenio con el Club "Unión Deportivo Llanera" como marco de la colaboración entre el Ayuntamiento y el Club, para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas que lleva a cabo la Entidad deportiva, Club de Fútbol federado, de mayor importancia y representatividad del Municipio, incluida su participación en la competición federada; formalizándose dicho Convenio el día 29 de julio de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la estipulación octava del mismo, párrafo segundo:

A su finalización podrá ser prorrogado por períodos anuales de forma expresa, mediante la firma de la correspondiente Adenda que incorpore las actividades deportivas programadas para la correspondiente temporada así como el importe de la colaboración económica municipal.

A tal efecto:

- En el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio se ha previsto una subvención directa por importe de 19.000 euros (diecinueve mil euros), para colaborar en los gastos a soportar por el "Unión Deportiva Llanera" en el desarrollo de las actividades deportivas programadas para la temporada 2019/2020.
- La entidad deportiva presenta escrito al que acompaña de la documentación correspondiente a las actividades deportivas programadas al efecto.

Previa la correspondiente retención de crédito, con cargo a la partida presupuestaria 342 48900, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.—Aprobar la firma de la primera Adenda del Convenio con el "Unión Deportivo Llanera" como marco de la colaboración entre el Ayuntamiento y el Club, para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas que lleva a cabo la Entidad deportiva, Club de Fútbol federado, de mayor importancia y representatividad del Municipio, incluida su participación en la competición federada, prorrogando su vigencia para la temporada 2019/2020; todo ello conforme a la redacción que obra en el expediente.

Segundo.—Asumir los compromisos que corresponden al Ayuntamiento, autorizando el gasto por importe de 19.000 euros (diecinueve mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 342 48900 (según informe de Intervención), todo ello asimismo con motivo y de conformidad con las obligaciones que asume el Colaborador.

Tercero.—Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para la firma del Convenio y demás medidas que, en su caso, procedan en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

Cuarto.—Dar traslado a la Entidad deportiva, y a los servicios municipales de Intervención y de Tesorería, procediendo a la publicación de este acuerdo y del texto de la Adenda en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Llanera, a 9 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2020-07254.



Anexo

(TEXTO DEL CONVENIO)

PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA Y EL CLUB "UNIÓN DEPORTIVO LLANERA", PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO. PRÓRROGA DE SU VIGENCIA PARA LA TEMPORADA 2019/2020

En Posada de Llanera, a 4 de septiembre de 2020.

De una parte don Gerardo Sanz Pérez con DNI 09393954H, en representación como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

De otra parte, don Miguel Ángel López-Cedrón Freije con DNI número 09432787G, en representación como Presidente del Unión Deportivo Llanera, con CIF G-33438417; inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el número 1535 de la sección segunda, y en el Registro municipal de Asociaciones con el número 1379/2015.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente I Adenda al convenio de colaboración y, a tal efecto,

Exponen

Primero.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, se aprueba la firma de un Convenio con el Club "Unión deportivo Llanera" como marco de la colaboración entre el Ayuntamiento y el club. Para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas que lleva a cabo la Entidad deportiva, Club fútbol federado, de mayor importancia y representatividad del municipio, incluida su participación en la competición federada; formalizándose dicho Convenio el día 29 de julio de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la estipulación octava del mismo, párrafo segundo:

A su finalización podrá ser prorrogado por períodos anuales de forma expresa, mediante la firma de la correspondiente adenda que incorpore las actividades deportivas programadas para la correspondiente temporada así como el importe de la colaboración económica municipal.

A tal efecto, en el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio se ha previsto una subvención directa por importe 19.000 euros (diecinueve mil euros), para colaborar en los gastos a soportar por el "Unión deportivo Llanera" en el desarrollo de las actividades deportivas programadas para la temporada 2019/2020.

Segundo.

El club deportivo "Unión Deportivo Llanera" ratifica y declara vigentes las manifestaciones y requisitos que constan en el Convenio de colaboración suscrito, expresando su voluntad e interés en prorrogar su vigencia mediante la firma de esta Adenda.

A tal efecto, ha presentado escrito al que acompaña de la documentación correspondiente a la justificación de gastos y memoria de las actividades deportivas programadas al efecto.

Y considerando ambas partes la concurrencia de las circunstancias adecuadas, firman la presente Adenda prorrogando la vigencia del Convenio, de conformidad con las siguientes

Estipulaciones

Primera.—Objeto.

Constituye el objeto de la presente Adenda, prorrogar la vigencia del Convenio que establece el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento y el "Unión deportivo Llanera", para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas que lleva a cabo la Entidad deportiva, Club de fútbol federado, de mayor importancia y representatividad del municipio, incluida su participación en la competición federada.

Segunda.—Aportación económica.

El Ayuntamiento otorga una subvención directa por importe de 19.000 euros (diecinueve mil euros), para colaborar en los gastos a soportar por el colaborador en el desarrollo de las actividades deportivas programadas para la temporada 2019/2020, según consta en el documento denominado "Memoria Proyecto Unión deportiva Llanera", presentada con escrito de registro número 3788 que se une como anexo

Tercera.—Entrada en vigor y duración.

La presente Adenda entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 30 de junio de 2020.

Cuarta.—Resto de estipulaciones del Convenio de colaboración que se prorroga.

En todo lo demás se mantienen vigentes y resultan de aplicación las estipulaciones que se contemplan en el Convenio de colaboración, cuya vigencia se prorroga, suscrito por las partes el 29 de julio de 2019.

Quinta.—Anexos.

Se acompañan como anexos:



- a) Memoria proyecto del Unión Deportiva Llanera, que incluye una programación de actividades deportivas para la actual temporada.
- b) Declaración responsable del colaborador de no estar incursas las personas jurídicas, las entidades, asociaciones o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (declaración que se formulará según el modelo del anexo II de las Bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades deportivas)
- c) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de la Seguridad social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Llanera, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, siendo suficiente como medio de acreditación la declaración responsable de este requisito para lo que se utilizara también el modelo del anexo II.

Por el Ayuntamiento de Llanera:

Fdo.: Gerardo Sanz Pérez.

Por el Unión Deportivo Llanera:

Fdo.: Miguel Ángel López-Cedrón Freije.

Ante mí,

La Vicesecretaria.

Fdo.: Patricia Lastra Fernández.